

541 14

DECRETO EXENTO N°

190.-

05 MAR. 2018

ANGOL,

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) El Ordinario N° 91 de fecha 11.01.2018 de la Dirección de Educación Municipal que notifica a don(a) **Sonia Figueroa Arévalo**, sobre la cancelación de subsidios indebidamente percibidos por licencias rechazadas.
- c) El Dictamen N° 6745 / 2009 de la Contraloría General de República que establece procedimientos administrativos en casos de pagos indebidos y reintegros;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que durante los meses de julio a agosto 2017, se canceló indebidamente a Don(a) **Sonia Figueroa Arévalo**, sueldos correspondientes a tres licencias médicas presentadas y que fueron rechazadas por la autoridad de salud competente.

DECRETO:

- 1.- **Ordénese** el reintegro de los montos percibidos indebidamente por concepto de pago Subsidio, que se indica:

NOMBRE : **SONIA GABRIELA FIGUEROA ARÉVALO**

CED.NAC.IDENTIDADAD. : **05.725.259-6**

TIPO FUNCIONES : **PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN**

ESTABLECIMIENTO : **COLEGIO "DIEGO DUBLÉ URRUTIA"**

MONTO A REINTEGRAR . : **\$ 3.752.608.-** (Tres millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho pesos)

ORIGEN DEL REINTEGRO: Pago indecido por Licencias Médicas Rechazadas.

- 2.- Notifíquese al funcionario señalado, a la Contraloría Regional de la Araucanía y a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/PUP/pos.

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sra. Sonia Figueroa



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL